

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LEONOR RUIZ DE PARRADO
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00043 00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, **téngase por contestada la demanda** por parte de la **NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL** (fol. 51-57); reconózcase como apoderado judicial al Dr. LUIS FERNANDO OLARTE GALEANO, en los términos del poder visto del folio 58, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P. aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.

A folio 66 del expediente obra constancia de la fijación en lista de las excepciones propuestas por la demandada frente a las cuales la parte actora guardó silencio.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere al apoderado de la entidad accionada para que someta a consideración de su Comité de Conciliación y defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtir en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, ingrésense las presentes diligencias al Despacho para proceder a fijar fecha para audiencia inicial.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **028 de 18 de agosto de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria